



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Siete de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO T.A. N° 026
RADICADO N° 2021-00364-00

De conformidad con el escrito que antecede allegado por el apoderado accionante, dentro de la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, incoada por STEFANY NARANJO ROJAS, frente a VÍCTOR HUGO NARANJO NARANJO, donde manifiesta retirar la demanda, toda vez que a la fecha no se han practicado las medidas cautelares decretadas ni se ha integrado la Litis; tiene el Suscrito Juez para señalar que lo mismo resulta procedente conforme al Art. 92 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

REGISTRAR su RETIRO y ORDENAR ARCHIVAR el expediente, previas anotaciones pertinentes en el Sistema de Gestión Judicial, ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f9cb7c988e89e79e48b1770a7037d4c58e0c8b3f2463f152954baf9dd682f62

Documento generado en 07/02/2022 04:16:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>